

LEY DE 19 DE SEPTIEMBRE DE 2001

JORGE QUIROGA RAMIREZ
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA

Por cuanto, el Honorable Congreso Nacional, ha sancionado la siguiente Ley:

EL HONORABLE CONGRESO NACIONAL,

D E C R E T A:

ARTICULO PRIMERO.- De conformidad a lo establecido en la atribución 7^a del artículo 59º de la Constitución Política de Estado, y considerando lo acordado en el Convenio suscrito el 3 de julio de 2000, entre el Ministerio de Hacienda y la Universidad Autónoma Juan Misael Saracho, se autoriza la transferencia a título gratuito, de un bien inmueble de propiedad de Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos, ubicado en la Av. Victor Paz Estenssoro, entre las calles Daniel Campos y Colón de la ciudad de Tarija, con una extensión superficial de 2.554, 74 mts² e inscrito bajo las Partidas Nos. 375 y 553, Folio N° 191, en favor de la Universidad Autónoma Juan Misael Saracho.

ARTICULO SEGUNDO.- Abrógame la Ley N° 1319, de fecha 8 de abril de 1992. Remítase al Poder Ejecutivo, para fines constitucionales.

Es dada en la Sala de Sesiones del Honorable Congreso Nacional, a los trece días del mes de septiembre de dos mil un años.

Fdo. Enrique Toro Tejada, Luis Angel Vásquez Villamor, Wilson Loza Espada, Rubén E. Poma Rojas, Fernando Rodríguez Calvo, Juan Huanca Colque.

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley de la República.

Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los diecinueve días del mes de septiembre de dos mil un años.

FDO. JORGE QUIROGA RAMIREZ, José Luis Lupo Flores, Jacques Trigo Loubiere, Carlos Kempff Bruno, Amalia Anaya Jaldín.,